



ASA-IFEX-J0042-2023.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día cuatro de enero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor _____, quien actúa en su calidad de Apoderado de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, con Número de Identificación Tributaria: _____ en un inmueble ubicado en Suburbios de California, municipio de California, departamento de Usulután; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor _____, quien actúa en su calidad de Apoderado de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, con Número de Identificación Tributaria: _____ en un inmueble ubicado en Suburbios de California, municipio de California, departamento de Usulután; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las doce horas con veinte minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir un pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, al señor _____, quien actúa en su calidad de Apoderado de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, en un inmueble ubicado en Suburbios de California, municipio de California, departamento de Usulután.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1) Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en inmueble ubicado en Suburbios de California, municipio de California, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.435425° y Longitud*

Oeste -88.462314°, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
4. Se advierte al titular que tiene **10 días hábiles como máximo**, a partir del día siguiente de la notificación del otorgamiento del Asiento de Inscripción del Pozo, para **presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas**.
5. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



ET/

Ruano

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv



ASA-IFEX-J0042-2023.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Suburbios de California, municipio de California, departamento de Usulután, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.44	0.30	300.00	188.67	13.435425°	-88.462314°

Emitase asiento de inscripción **00745** a nombre de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

ET/